

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1969 por la que se establece la coordinación del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas con el Ministerio de la Vivienda.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 693/1968, de 1 de abril, que creó el Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas, establece en su artículo octavo que en su funcionamiento dicho Colegio se coordinará con el Ministerio de la Vivienda, lo que se repite en sus Estatutos orgánicos, aprobados con fecha 28 de enero de 1969.

Esta coordinación debe centralizarse, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento orgánico del Ministerio, aprobado por Decreto 63/1968, de 18 de enero, en la Subsecretaría del Departamento, sin perjuicio de que cuando la singularidad de las actuaciones así lo requiera se recabe la colaboración de los demás Centros directivos y Organismos autónomos que de él dependen.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—La coordinación de las relaciones entre el Ministerio de la Vivienda y el Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas se efectuará por la Subsecretaría del Departamento, a través de su Oficialía Mayor, por analogía con lo establecido en el apartado tres del número uno del artículo octavo del vigente Reglamento orgánico.

Dos.—Cuando la índole de las actuaciones a que se contraigan las relaciones entre ambos Organismos así lo aconseje, el Subsecretario podrá recabar la colaboración de cualquiera de

los Centros directivos y Organismos autónomos dependientes de este Departamento a los efectos que estime pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1969.

SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de mayo de 1969 por la que se aprueban las normas para la enajenación de parcelas y cesión de viales, parques y jardines y redes de servicios públicos en polígonos y terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 30 de mayo de 1969, páginas 8392 a 8396, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 7.º, número 2), donde dice: «... elevará las actuaciones al Ministerio del Departamento...», debe decir: «... elevará las actuaciones al Ministro del Departamento...»

En el artículo 8.º, número 1), donde dice: «... superficie de las que en el polígono se determinen...», debe decir: «... superficie de las que en el polígono se destinen...»

En el artículo 9.º, número 3), donde dice: «... relación contenida en el cuadro de enajenación...», debe decir: «... relación contenida en el acuerdo de enajenación...»

En el artículo 20, donde dice: «... la cantidad que por revisión de la parcela...», debe decir: «... la cantidad que por reversión de la parcela...»

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se modifica y amplía la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

Ilmos. Sres.: Habiéndose producido modificaciones en la representación de algún Departamento ministerial y Organismos en la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, creada por Decreto 1864/1966, de 16 de junio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien actualizar la composición de la mencionada Comisión, establecida por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1967, acordando las siguientes modificaciones:

Vocales

Ilustrísimo señor don Manuel Soja Rodríguez Bolívar, Director general de Administración Local, en representación del Ministerio de la Gobernación, y en sustitución de don José Luis Moris Marrodán.

Excelentísimo señor don Antonio González-Aller y Balseyro, Contralmirante de la Armada, en representación del Alto Estado Mayor, y en sustitución del también Contralmirante don Manuel Cervera Cabeleja.

Ilustrísimo señor don Juan Martínez Moreno, en representación del Instituto Nacional de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, y de acuerdo con el Decreto 2104/1968, de 12 de diciembre, por el que se amplía la citada Comisión Interministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se publica relación definitiva del personal funcionario civil de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno del Ministerio del Ejército, ingresados en virtud de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1968 («Diario Oficial» número 224).

Por Orden ministerial de 5 de marzo de 1969 («Diario Oficial» número 71) se nombraban funcionarios, con carácter provisional, de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno de este Ministerio al personal que había superado las pruebas selectivas fijadas en la Orden de 2 de octubre de 1968 («Diario Oficial» número 224), y se señalaba un plazo de treinta días para presentación de determinada documentación.

Terminado dicho plazo, y a la vista de la documentación aportada, se nombran funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo (Anexo número 1); Auxiliar (Anexo número 2) y Subalterno (Anexo número 3), al personal que se indica.

En Anexos números 4, 5 y 6 figuran los excluidos de dichos Cuerpos, por las razones que se expresan:

Madrid, 4 de junio de 1969.

MIENENDEZ